

RESOLUCION  
N° 1941/95

EXPEDIENTE N° 31.550/95  
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
PA 2172

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1995.

En atención que sólo corresponde el pago del cincuenta por ciento de viáticos a quien en el desempeño de comisiones judiciales permanezca alejado a más de veinte (20) kilómetros de su asiento habitual, por la mañana y por la tarde (Resolución n° 155/69) no procede hacer lugar al pedido de viáticos solicitado a favor de la señora Prosecretaria Administrativa del Juzgado Federal de Primera Instancia de La Plata n° 3, señora Marta Elena Bergez Herrera.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



HUGO L. M. PIACENTINO  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION